



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son argentinas

“50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra”

RES. DECECO N° 905-22

EXPEDIENTE N° 6334/21 – 6366/09

Salta, 04 OCT 2022

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales el señor Diego Armando RIOS tramita la expedición de su diploma de egresado de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, que se dicta en esta facultad, y;

CONSIDERANDO

Que el señor Diego Armando RIOS registró inscripción en esta Unidad Académica en la carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, en forma paralela, y egresó de la primer carrera nombrada en el año 2016, Registro N° 14063.

Que el citado alumno registra la aprobación por equivalencia de la asignatura Economía I de la carrera de Contador Público Nacional por asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Nordeste otorgada por Res. DECECO N° 039/10 y lo mismo para la carrera de Licenciatura en Administración por Res DECECO N° 922/17.

Que, de esta forma, se dio cumplimiento, para ambas carreras de la Unidad Académica en las que el señor Ríos registró inscripción, a lo dispuesto por la Res. CS N° 159/91, vigente en ese momento, y por la Res. CS N° 128/2021 - Régimen de equivalencias de la Universidad Nacional de Salta – que, entre otros, en su Art. N° 9 establecen que **las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y no sobre equiparaciones ya acordadas sobre estos mismos programas.**

Que, por Res. CDECO N° 725/10, la asignatura Economía I de esta Unidad Académica se denomina y es considerada “Materias Comunes” porque **“tienen igual o similar denominación, programa y contenidos iguales o similares, son dictadas y evaluadas en forma conjunta por las mismas cátedras y figuran en los planes de estudios 1985 y 2003 de dos o más carreras de esta Facultad”**, de esta manera, se formalizó y agilizó el reconocimiento de asignaturas de esta Unidad Académica que, de hecho, son equivalentes, por lo antes expuesto.

Que, a las asignaturas comunes consignadas en los Anexos I y II de la Res. CDECO N° 725/10, se les asignó un código de identificación coincidente o igual, para las distintas carreras, en el Sistema Informático SIU GUARANI 2, a los efectos de que, una vez que el alumno las apruebe en una carrera, simultánea y automáticamente se registraba la aprobación en la/s otra/s carrera/s en las que el mismo registrara inscripción en forma paralela o por cambio de propuesta.

Que al disponer la Universidad Nacional de Salta que la actividad académica de sus alumnos se registre en el Sistema Informático SIU GUARANI 3 a partir del presente periodo académico 2022, se debió migrar la información de los mismos contenida en la citada versión anterior de la herramienta informática aplicada.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

“50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra”

905-22

Que la instrumentación del Sistema Informático SIU GUARANI 3 y la aplicación de las reglamentaciones y actos administrativos vigentes antes mencionados, particularmente la Res. CD ECO N° 725/10 –Materias Comunes, provocan que en el Detalle Final de Materias del alumno Diego Armando Ríos se duplique la información relacionada con la equivalencia de la asignatura Economía I otorgada por las Res. DECECO N° 039/10 para la carrera de Contador Público Nacional en la carrera de Licenciatura en Administración y, viceversa, la otorgada por Res DECECO N° 922/17 para la carrera de Licenciatura en Administración en la carrera de Contador Público Nacional.

Que, esta situación, provoca los siguientes inconvenientes a la hora de la expedición de diploma del señor Diego Armando Ríos, y otros, en la misma situación: información duplicada, por lo tanto, incorrecta; alteración del promedio del alumno e imposibilidad de levantar, con éxito, las actuaciones en el Sistema Informático de Diploma y Certificaciones (SIDCER).

Que es necesario dejar sin efecto la Res. CDECO N° 922/17 y modificar la Res. CDECO N° 039/10 para unificar los actos administrativos y poder registrar, en la historia académica del alumno en la carrera de Licenciatura en Administración, la aprobación de la equivalencia sin que provoque los efectos indicados en el párrafo anterior ni alterar la historia académica de la carrera de Contador Público Nacional de la que ya es egresado diplomado; permitir una lectura fluida de lo actuado a nivel de los controles que se realizan, en esta Universidad, en la expedición de diplomas y permitir la continuidad del trámite en cuestión.

Que, en reunión conjunta de las Direcciones de Control Curricular y de Sistemas Informáticos de esta Universidad y General Académica, de Alumnos y de Informática de esta Unidad Académica, se ha determinado que no es posible realizar adaptaciones del Sistema Informático SIU GUARANI 3 en lo inmediato, que permitan agilizar la expedición de diploma del señor Diego Armando Ríos.

Que la profesora: Lidia Rosa Elias, (fs. 53) del expediente N° 6366/09, aconseja al respecto y a fojas 56, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, ratifica la decisión de la docente mencionada.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que *“toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de estudios”* (Artículo 13).

Que las Resoluciones N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, *“delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”*.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

905-22

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 315/22, de fecha 22/09/2022 aconsejando aprobar el proyecto que obra desde fs 70 a 72.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO Res. DECECO N° 922/17 mediante la cual se otorga al alumno **Diego Armando Ríos** equivalencia de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional del Nordeste, para la carrera de Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. MODIFICAR el Artículo 1 de la Res. CDECO N° 039/10, mediante la cual se otorga al alumno Diego Armando RIOS, D.N.I. N° 31.969.820, L.U. N° 518.790 equivalencia total por la asignatura Economía I de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º. TENER POR OTORGADA al alumno Diego Armando RIOS, D.N.I. N° 31.969.820, L.U.N° 518.790 y L.U. N° 524.062 equivalencia total de las asignaturas Principios de Economía: Fecha: 10/12/2004, Nota: 9 (nueve), Acta 26, (no registra aplazos) y Microeconomía I: Fecha: 12/07/2005, Nota: 9 (nueve), Acta 66, Folio: 295, (no registra aplazos) aprobada en la carrera Contador Público dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional del Nordeste, según certificado que obra a fs. 43 del Expediente N° 6366/09, por la asignatura Economía I de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la fecha de egreso del alumno Diego Armando Ríos de la carrera de Licenciatura en Administración es el día 22/04/2021 fecha en la que aprueba la asignatura Administración y Hacienda Pública.

ARTICULO 4º.- HÁGASE SABER al alumno Diego Armando Ríos, a las Direcciones de Control Curricular y de Sistemas Informáticos de esta Universidad y a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

Esp. Teodellina I. Zuvirla
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UN



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa